

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	1.382.354.671	163.844.909	1.218.509.762
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	316.292.805	162.377.159	153.915.646
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	139.580.614		139.580.614
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	3.691.074		3.691.074
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	24.131.427		24.131.427
09	APORTE FISCAL	421.651.271		421.651.271
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	361.750		361.750
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	387.762.457		387.762.457
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	87.415.433		87.415.433
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.467.750	1.467.750	
15	SALDO INICIAL DE CAJA	90		90
	GASTOS	1.382.354.671	163.844.909	1.218.509.762
21	GASTOS EN PERSONAL	127.770.496		127.770.496
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	65.244.844		65.244.844
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	134.467		134.467
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	605.334.101	162.377.159	442.956.942
25	INTEGROS AL FISCO	23.323.900		23.323.900
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	30		30
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.487.637		7.487.637
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	371.873.387		371.873.387
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	298.700		298.700
32	PRÉSTAMOS	160.049.033		160.049.033
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.677.385	1.467.750	13.209.635
34	SERVICIO DE LA DEUDA	6.153.831		6.153.831
35	SALDO FINAL DE CAJA	6.860		6.860

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
-------------------	--------------------------------	--------------------	-----------------------	--------------

02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.

03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.060.049 miles.

05 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal

Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.